

**RESOLUCIÓN Nº 186/2019**, de 4 de febrero, del Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso para la contratación de Profesorado para el curso académico 2018/2019.

Vistos los Programas de Ordenación Docente aprobados por los Departamentos de la Universidad Pública de Navarra.

De conformidad con los artículos 48 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que habilitan a las Universidades a contratar en régimen laboral a personal docente e investigador, con el Decreto Foral 36/2009, de 20 de abril, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad Pública de Navarra, y con el Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra.

Visto el informe-propuesta de resolución emitido por el Jefe de Sección de Gestión de Personal que cuenta con el Visto Bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

Emitido informe por la Sección de Nóminas y Seguridad Social y por la Intervención de la Universidad.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1042/2015, de 24 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones (Boletín Oficial de Navarra número 127, de 2 julio).

#### **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Convocar concurso de contratación de profesorado de acuerdo con las Bases que se adjuntan como Anexo I a esta Resolución y que forman parte de la misma.

**Segundo.-** Aprobar la composición de la Comisión de Contratación que se adjunta como Anexo IV a esta Resolución y forma parte de la misma.

**Tercero.-** El coste derivado de la contratación de profesorado deberá imputarse a las partidas habilitadas para tal fin en el Capítulo I de los Presupuestos de 2019:

<b>Sexto concurso urgente</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>Coste retribuciones</b>	<b>Coste S Social</b>
30.20.05 0210 131.05	2.712,07	870,57
<b>TOTAL</b>	<b>2.712,07</b>	<b>870,57</b>

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Universidad Pública de Navarra.

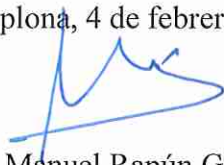
**Quinto.-** Trasladar la presente Resolución a la Dirección General de Universidades y Recursos Educativos del Gobierno de Navarra, a la Secretaría General de Universidades,



a los Directores de los Departamentos afectados, al Vicerrectorado de Economía, Planificación y Profesorado, y a la Interventora.

**Sexto.-** La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 4 de febrero de 2019



Manuel Rapún Gárate  
Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado.